



SELLO VARTO. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

Sancti Capitulis jam premissis por lo que accá que se ha cumplido  
gaceta en el presente omisión amenda que por los de qualquiera de los que  
nos Republica entaxados acóten breves de cada pueblo por lo que se ha  
generositar la dicha copia de los bandos para que tenga conocimiento de todo y ninguno  
pretenda alegar ignorancia cumplidos el termino prefijado asta el día de hoy  
de hoy que S. M. manda y con zelo para que se cumplan los dichos decretos asustados  
m. con los itinerarios que andan de los dichos S. M. a los dichos pueblos que se  
Cumplidos con esta orden lo arropando y con los dichos guardas como lo es  
que lo ocultasen en sus casas dando me cuenta de todo para que yo lo de a los  
S. M. de baldecanas de quien di mano a ha orden por lo que a los S. M. por lo  
de este en esta contra integridad de los S. M. las diligencias de quien ducados y los de los  
nos de los dichos con este despacho se comparen al pueblo a quien se debe dar en la  
pueblos por lo que con dize al pronto y presente de materia en que sin fuesen tanto el día  
buzo; y los pueblos que de comprender esta brevedad y lo que de uno a diez pagar el  
brevedad se expone en la forma siguiente

Zelatin Dozi de  
Joan muzzia acator de aporo a mill Sevientes Dozi que = D. Fel. miño de la casa  
y otros = Dozi, de Bu. P. = Sal. bade de miño de Leon

Cumplido =

Quito por lo que D. Joseph Antonio Buelta a D. Joseph de la P. de la casa  
quinta en la dicha división ordinaria en laud de los S. M. a tanto que se de y por lo de mill  
Sevientes y de los S. M. de mandos de guarda y cumplidos con y con por el despacho  
de por la causa de que tiene y república por que en estado para que a todos con la  
presentes, se que copia de los dichos despachos y se de para que el día de hoy se  
Suma = S. M. D. Joseph Antonio de Buelta = ante mi = Joseph de la casa  
Buelta.

